

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/08/2018

Por el que se determina la conclusión de actividades de la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1.- Creación de la Comisión

En sesión ordinaria del ocho de abril de dos mil dieciséis este Consejo General determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/51/2016, la creación de la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, cuyo tiempo de funcionamiento se estableció en los términos siguientes:

“A partir de la aprobación del presente Instrumento y concluirá sus actividades por Acuerdo del Consejo General cuando éste último así lo considere procedente, en términos de la legislación aplicable.”

2.- Suspensión de Actividades de la Comisión

El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Técnica de la Comisión informó a la Secretaría Ejecutiva del IEEM que derivado de la sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, durante el desahogo del punto siete del orden del día, dicha Comisión declaró la suspensión

de sus actividades, toda vez que se concluyó el motivo de su creación y objetivos.

Lo anterior, a efecto de que en su oportunidad el Consejo General dispusiera lo conducente.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para determinar la conclusión de actividades de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones y apartado “*Tiempo de funcionamiento*”, del Acuerdo IEEM/CG/51/2016.

II. FUNDAMENTO:

Código

En términos de lo previsto por el artículo 183, párrafo primero, así como en su fracción II:

- El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
- Las Comisiones Especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación el Consejo deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

Reglamento de Comisiones

El artículo 20 refiere que en caso de que las Comisiones Especiales concluyan con los motivos de creación, objetivos y tiempo de funcionamiento, o por alguna circunstancia queden sin asuntos o materia para abordar en una Sesión o Reunión de Trabajo, podrán declarar la suspensión de sus actividades, en tanto el Consejo disponga lo conducente.

III. MOTIVACIÓN:

En virtud de la celebración del anterior Proceso Electoral 2016-2017 y del actual 2017-2018, este Órgano Superior de Dirección creó la Comisión para que lo auxiliara en la elaboración y seguimiento de los programas para la integración de las Juntas Distritales y Municipales de los referidos Procesos; asimismo, a fin de que apoyara a la Junta General del IEEM en la selección previa e integración de las propuestas para la designación de los Vocales de dichos Órganos Desconcentrados, que serían sometidas a consideración de este Consejo General.

Como es del conocimiento público, el Proceso Comicial 2016-2017 ha concluido y en el actual las Juntas Distritales y Municipales han quedado debidamente integradas, por lo tanto, se considera que se ha culminado con la actividad sustancial motivo de su creación y, de igual forma, se han cumplido cada uno de sus objetivos.

Además debe tomarse en consideración el hecho de que la citada Comisión ha determinado la suspensión de sus actividades, por lo que derivado de ello, este Órgano Superior de Dirección estima que resulta procedente determinar la conclusión de las mismas.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, se:

A C U E R D A

- PRIMERO.-** Se determina la conclusión de actividades de la Comisión.
- SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente instrumento a la UTAPE, para que lo notifique a quienes fungieron como integrantes de la Comisión, para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del IEEM.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/08/2018

Por el que se determina la conclusión de actividades de la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.

Electoral del Estado de México, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el once de enero de dos mil dieciocho; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEEM.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL